

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA 14 B – LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO

Bogotá D.C., 15/01/2025

Expediente Orfeo Nro. 2022643490100109E

Presunto infractor (Responsable de obra)	DOMINGO JOAQUIN BENITES MEDINA
Comportamiento Contrario a la Convivencia	135. (...)Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.
Artículo del CNSCC que describe el comportamiento	Artículo 135 Ley 1801 de 2016
Numeral	Numeral 4
Tipo de medida correctiva Señalada	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

En Bogotá D.C., a los 15/01/2025, siendo la hora y el día señalados por la Inspección Distrital de Policía 14B de Los Mártires, el suscrito Inspector procede a reanudar la presente Audiencia Pública, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, teniendo que para esta fueron citados previamente los/as señores/as **DOMINGO JOAQUIN BENITES MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.064.162, en calidad de presunto infractor (responsable de obra) ubicado en la Carrera 19 D # 1 - 35 dentro del presente expediente de policía, el cual corresponde a un presunto comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 135 numeral 4 de la citada ley, definido como "COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA". Se da constancia de que en esta audiencia se cuenta con la participación de ALEJANDRA CRUZ la arquitecta de apoyo de la inspección y MAYERLY GÜIZA auxiliar de la inspección 14B. Verificado por este inspector, los ciudadanos convocados a la presente diligencia asistieron de manera presencial, por lo que luego de verificada su plena identidad conforme a su documento de identificación, se retomará el desarrollo de la misma en los siguientes términos:

Verificado el contenido del expediente el suscrito inspector da constancia de que mediante radicado Orfeo No. 20246410053142 del 15 de agosto de 2024, el señor Domingo Benites Medina solicitó fijar nueva fecha de audiencia dentro del proceso de la referencia con ocasión a encontrarse pendiente el trámite con la Curaduría urbana respectiva con relación a la licencia de modificación de construcción por él solicitada. En ese sentido y si bien se dejó constancia secretarial del 14 de agosto de 2024 sobre la inasistencia del presunto infractor, con el radicado referido se tiene superada la exigencia de excusarse en debida forma por su inasistencia según lo dispuesto por la sentencia C 349 de 2017 de la Corte Constitucional.

En ese orden de la diligencia y verificado el contenido del expediente el suscrito requiere al presunto infractor para que informe de las results del trámite de la licencia respectiva de conformidad con la disposición efectuada en audiencia del 29 de mayo de 2024, con la cual se le concedió un término de 60 días al respecto. Sobre el particular manifiesta el ciudadano requerido lo siguiente.

"En efecto la licencia de la curaduría urbana No 2 fue aprobada con el número acto administrativo 11001-2-24-3224 expedida el 10 de septiembre de 2024, con fecha de ejecutoria del 17 de septiembre de 2024 y con vigencia hasta el 17 de septiembre de 2016"

Considerando lo anterior, el suscrito inspector deja constancia de que recibe la siguiente documentación por parte del presunto infractor:

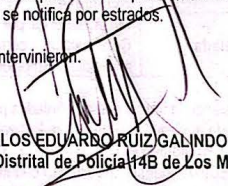
1. Copia simple de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la Carrera 19 D # 1 - 35 con chip AAA0034UAFZ y matrícula inmobiliaria 50C426927 de la urbanización el Tivoli de la localidad de los Mártires, identificada con el número acto administrativo 11001-2-24-3224 expedida el 10 de septiembre de 2024 en un (1) folio.
2. Copia simple de los planos aprobados en la licencia urbana de la referencia del punto 1, de las plantas del primer al quinto piso y la planta cubierta, en seis (6) folios.

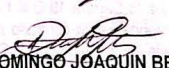


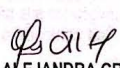
Adicionalmente, y en atención a la verificación de la carpeta del expediente original sobre la licencia tramitada por el señor Domingo Benites, con base en la manifestación hecha por parte de la arquitecta de apoyo de la inspección, se ordena por parte de este despacho requerir al ciudadano para que aporte copia simple de los planos estructurales que están incorporados a la licencia respectiva, para efectos de poder verificar adecuadamente el cumplimiento de lo ordenado en la misma. En ese sentido se le concede un plazo de cinco (5) días hábiles para que aporte tal documentación con destino al expediente de la referencia, lo cual puede hacer ya sea de forma física en las instalaciones de la Alcaldía Local CDI, o por medio electrónico dirigido al correo cdi.martires@gobiernobogota.gov.co.

Recibida la siguiente documentación y hecho el requerimiento al presunto infractor y en atención al art. 223 de la ley 1801 de 2016 en su literal C, esta inspección dispone adicionalmente ordenar visita técnica de verificación por parte de la arquitecta de apoyo del despacho, para que elabore informe técnico en donde dé cuenta del cumplimiento de la licencia aprobada respecto de lo que encuentre En el predio de la referencia. Finalmente, y en atención al desarrollo de esta causa policiva el despacho dispondrá la suspensión de la misma y su reanudación para el día 5 de marzo de 2025 a las 12:00 p.m. la cual se notifica por estrados.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO
Inspector Distrital de Policía 14B de Los Mártires


DOMINGO JOAQUÍN BENITES MEDINA
El compareciente


ALEJANDRA CRUZ
Arquitecta de apoyo de la Inspección


MAYERLY GÜIZA
Auxiliar administrativo